

ANEXO 14



DOCUMENTO SÍNTESIS DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA AL XVI ENCUENTRO DE CONSEJOS AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO, "LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO".

XVI ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO

LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Documento aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Andalucía en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2006

EL IMPULSO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

La educación, en cualquier sociedad democrática, debe concebirse como un derecho social al que deben tener acceso todos los ciudadanos de forma obligatoria y gratuita. Es por tanto responsabilidad de los poderes públicos configurar un Sistema Educativo que permita la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia así como la adquisición de hábitos intelectuales y de conocimientos científicos, técnicos y humanísticos.

Por ello, las Administraciones educativas deben encaminar todos sus esfuerzos a conseguir una educación de calidad en igualdad, dotando a los centros de los recursos humanos y materiales adecuados y acometiendo decididamente todas las acciones necesarias de compensación de desigualdades.

Asimismo, los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos.

Se puede apreciar que la pretensión es construir una escuela que sea portadora y transmisora de los valores humanos y sociales que permitan construir un modelo de sociedad en la que convivan ciudadanos tolerantes, solidarios, responsables, críticos y dialogantes. En definitiva, se trata de crear una escuela democrática para una sociedad democrática.

Por tanto, todo modelo educativo de calidad deberá garantizar, desde el punto de vista pedagógico, la atención a la diversidad -eliminando todo tipo de selectivismo o segregación temprana- y la igualdad de oportunidades formativas, culturales y sociales; y desde el punto de vista organizativo, la autonomía de funcionamiento.

Puesto que la diversidad es un hecho inherente al desarrollo humano, la educación tendrá que asegurar un equilibrio entre la necesaria aplicación de un currículum común y la atención a la diversidad del alumnado a quien va dirigido. Esta diversidad se manifiesta en variados ámbitos, pero tradicionalmente la escuela ha enfatizado sobre uno de ellos: la capacidad para aprender medida exclusivamente a través del rendimiento escolar y ha prestado menos atención a las diferencias de motivaciones e intereses, olvidando la interdependencia de los tres factores -factor familiar, factor social y factor escolar- en el proceso de enseñanza-aprendizaje y corriendo con ello el riesgo de generar en los alumnos un desencanto que puede provocar problemas de convivencia e incluso abandono escolar.

El reto de la institución escolar consiste precisamente en ser capaz de ofrecer a cada alumno y alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. La dificultad de esta tarea es evidente, pero es la única manera de evitar que la escolarización no sólo no colabore a compensar las

desigualdades, sino que incluso las aumente. Para ello no se deben escatimar recursos y esfuerzos por todos los agentes educativos, los docentes, todos los trabajadores de los centros educativos y la propia Administración educativa.

En conclusión, podemos afirmar que cualquier Sistema Educativo se debe desarrollar en los centros educativos a través su Proyecto de Centro, sustentándose en tres principios esenciales: autonomía, participación y convivencia.

La Autonomía

Desde una perspectiva organizativa, el aumento progresivo de la autonomía para adoptar decisiones sobre la organización y funcionamiento de los centros se ha considerado como un factor importante para mejorar la calidad del sistema educativo. Una mayor capacidad de decisión de los miembros de la comunidad educativa, de los equipos directivos y del conjunto del profesorado permite aproximar el centro a su entorno, facilita la adaptación de la oferta educativa a las necesidades específicas del alumnado, favorece la atención a la diversidad y obliga a asumir de forma responsable el funcionamiento del propio centro.

Es obvio que el nivel de autonomía de los centros escolares depende de la mayor o menor presión normativa que las Administraciones educativas ejerzan sobre la institución escolar.

La Participación

La participación de toda la comunidad educativa es, por tanto, un elemento central que se debe apoyar y fortalecer. Sin embargo, es necesario entender la participación desde la perspectiva de la colaboración. Se trata de considerar a los distintos estamentos como complementarios y no como antagonicos.

No obstante, y aun siendo conscientes de la necesidad de un marco legislativo básico, los cambios educativos que quieren tener una incidencia real en la vida del centro,

tendrán que generarse desde dentro, lo que capacitará a la escuela para desarrollar su propia cultura innovadora. Introducir cambios en la estructura del sistema, mediante disposiciones legales, no supone un cambio de mentalidad; la cultura de la participación no se improvisa, es necesario un tiempo, los medios adecuados y la constatación de las mejoras que ello supone, para que puedan arraigar las nuevas pautas de comportamiento democrático que generen actitudes de respeto, tolerancia y colaboración.

El trabajo en los centros educativos es una tarea que implica al conjunto de la comunidad educativa. Sus diferentes miembros se enfrentan cada día con su labor. El profesorado ha de optimizar su tarea docente y educativa, el alumnado ha de aprender y dominar los contenidos educativos y formarse globalmente. En algunos casos estas tareas debe realizarse en un contexto o ambiente poco agradable o poco favorecedor. En manos de los agentes educativos está la posibilidad de mejorar este ambiente para facilitar la labor prioritaria: enseñar y aprender.

Puede favorecer o dificultar el proceso educativo el ambiente que se crea en el aula o en el centro de una forma más o menos permanente a partir de la interacción que mantienen los diversos agentes educativos: profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa. En el caso del aula se añaden a la interacción las características del área, el método y el espacio; y en el caso del centro, el estilo organizativo y de gestión, los espacios y otras características del centro.

La Convivencia

La convivencia se convierte así en un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar. Y en su consecución debe colaborar toda la sociedad: No resulta fácil aplicar soluciones definitivas para abordar la problemática de la convivencia en los centros educativos si en la sociedad en la



que está inmersa la escuela se adoptan posiciones de agresividad y violencia que inciden de manera directa o indirecta en los actores presentes en el ámbito educativo.

Hay que ir a una visión amplia y positiva sobre la convivencia que la sitúe en el marco de la calidad de los procesos educativos y en la búsqueda de la armonía de las relaciones entre las personas y entre las instituciones y sectores de la comunidad escolar.

No parece adecuado a la realidad que los problemas de convivencia en los centros se presenten sólo en términos de conflicto y de violencia; esto proyecta sobre ellos una fuerte carga de consideración negativa, que lleva como consecuencia a reclamar medidas eminentemente punitivas y de control, normalmente dirigidas contra los alumnos, a quienes se considera principales causantes de los conflictos producidos en la escuela.

La creciente importancia que se da, no sólo en los medios de comunicación social sino también por parte de los poderes públicos y de la misma comunidad escolar, a los temas relacionados con la convivencia (violencia en las escuelas, problemas de orden y disciplina, hábitos poco facilitadores de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad escolar, etc.), debe corresponderse con una política positiva de iniciativas innovadoras que den respuesta a los referidos problemas.

Entendemos que tal problemática debe atajarse fomentando la participación y el respeto entre la comunidad educativa y dotando a los centros de los recursos necesarios para desarrollar su proyecto educativo.

Medida básica en este contexto la han de constituir los Planes de Convivencia (descritos en el capítulo anterior) incluidos en los proyectos educativos y que deben ser desarrollados por y para cada centro. En su elaboración participará toda la comunidad educativa y la Administración correspondiente.

Los centros educativos serán dotados de los recursos necesarios para desarrollar su proyecto educativo: los económicos necesarios

para desarrollar el Proyecto, y los humanos para permitir atender las necesidades educativas del centro según sus características particulares -alumnado que atienda, centros que posean un alto nivel de conflictividad, compromiso del equipo docente,...- y que posibiliten entre otros hechos los siguientes:

- Profesorado de apoyo desde el primer nivel de la Educación Primaria dedicado de manera específica y profesionalizada a esta tarea.
- Disminución de ratio.
- Dotación de trabajadores sociales.
- Diversificación desde el 3^{er} curso de ESO.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial o similares en dos cursos escolares si así lo considera el equipo docente y la familia del escolar se manifiesta favorablemente.
- Personal educativo no docente que haga posible una real atención atendiendo a la diversidad (monitores de educación especial, educadores sociales, intérpretes para población sorda integrada en IES,...).

EL PROYECTO DE CENTRO

El Proyecto de Centro es el elemento que permite aplicar la autonomía pedagógica y organizativa a través de un compromiso de trabajo que debe asumir toda la comunidad educativa y que le da identidad propia a partir de sus propios recursos. Esto supone que cada centro debe recibir un trato diferenciado, por parte de la Administración, en función de sus necesidades reales y de sus demandas específicas, tanto en recursos humanos como materiales.

Brevemente, cabría indicar y recordar que el Proyecto de Centro es el instrumento para la planificación a medio plazo que:

- Enumera y define las notas de identidad del mismo.
- Establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que lo definen y distinguen.

- Formula las finalidades educativas que pretende conseguir.
- Adapta el currículo establecido en propuestas globales de intervención didáctica, adecuadas a su contexto específico.
- Expresa la estructura organizativa del centro.
- Determina las actuaciones y medidas de prevención, detección y mediación relacionadas con la convivencia.
- Dota de coherencia y personalidad propia a los centros.

En su revisión y actualización, que será coordinada por el Equipo Directivo, deben intervenir todos los sectores de la comunidad educativa y será aprobado por el Consejo Escolar del Centro. Con él se precisará, sistematizará y justificará la propuesta educativa del centro en un documento.

Está compuesto por dos tipos de documentos: Documentos para la planificación a medio/largo plazo (Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento) y documentos para la planificación a corto plazo (Plan Anual y Memoria Final de curso).

Los primeros tienen por finalidad garantizar una cierta estabilidad de los planteamientos del centro y los segundos favorecen su realización, concretan y desarrollan los planteamientos generales y establecen prioridades.

El ejercicio de la autonomía a través de lo planificado en el Proyecto de Centro supone la aceptación, por todos los miembros de la comunidad escolar, de un compromiso que conduzca a un objetivo común: La educación del alumnado.

Por lo tanto, la Administración educativa, padres y profesionales de la enseñanza deben asumir sus responsabilidades y cometidos desde la confianza y el respeto mutuo, entendiendo que la convivencia y la participación significan colaborar para conseguir un objetivo común: la educación del hijo-alumno.

Consideraciones y Sugerencias

Consideramos imprescindible la revisión, actualización y desarrollo de un Proyecto que refleje la realidad sociocultural del centro, que recoja las peculiaridades de su entorno y que establezca todas las medidas y actuaciones referentes a la convivencia y la participación.

Una vez revisado y actualizado el Proyecto, bajo los principios de autonomía y participación, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras, espacios, recursos humanos y las posibilidades reales de su incremento, así como el tipo de alumnado, deberá ser aceptado por la comunidad educativa y, a través de la Inspección, asumido por la Administración. En definitiva nos referimos al compromiso formal, de ejecución del Proyecto de Centro, entre la institución escolar y la Administración educativa.

Todos los centros deberán contar con los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de su labor educativa. No obstante, las demandas específicas de cada centro, reflejadas en su Proyecto, serán atendidas de forma individualizada por parte de la Administración, de tal forma que se dé respuesta a las necesidades justificadas en el mismo.

La Administración atenderá preferentemente a aquellos centros que, por sus características desfavorables así lo requieran, permitiendo la modificación de la ratio e incluso de los contenidos curriculares, la ampliación del cupo de profesionales de la enseñanza, el asesoramiento de un sociólogo o trabajador social y los dotará de todos aquellos recursos materiales que se consideren necesarios.

El Proyecto de Centro debe ser conocido por toda la comunidad educativa y sus aspectos básicos y fundamentales, en los que quedan reflejados los compromisos recíprocos que adquiere el centro y la familia, deben ser difundidos por los medios que se consideren oportunos.



EL PROYECTO CURRICULAR

A la institución escolar, actualmente, se le exige que su función no esté limitada a transmitir conocimientos de unas áreas o materias determinadas, sino que forme personas capaces de vivir y convivir en sociedad. En coherencia con la demanda social y bajo el imperativo de las leyes, en el currículo se establecen los contenidos que incluyen las actitudes junto a los conceptos y procedimientos.

Conseguir lo anterior implica la necesidad de una formación complementaria del profesorado, en todos aquellos aspectos de los que su formación inicial no le ha dotado, de modo que resulte un instrumento básico para asumir con eficacia la nueva realidad educativa.

Cabría destacar que parte del profesorado se ha implicado activamente en este proceso, aceptando y asumiendo las funciones que le demanda el sistema educativo. Sin embargo, este cambio de actitud, en algunos casos, se ve condicionado por la falta de recursos y estructuras adecuadas o por haber seguido actuando con los mismos parámetros con los que se actuaba de forma tradicional.

El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del Equipo Educativo de un centro y tiene como finalidad que el alumnado alcance los objetivos previstos para cada una de los cursos o etapas, siempre en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo.

El PCC supone la asunción de un conjunto de decisiones que deben adoptar los Equipos Educativos, organizados funcionalmente de acuerdo con las peculiaridades del nivel que les corresponda (Departamentos, Seminarios, ciclos, etc.) para la secuenciación y organización de los objetivos y contenidos del currículo. Supone también la definición de las estrategias metodológicas y de evaluación.

La importancia del PCC es indiscutible puesto que es el elemento pedagógico alre-

dedor del cual giran todas las acciones educativas que se desarrollan en el centro. Es evidente, por lo tanto, que un desarrollo adecuado del mismo puede suponer un avance importante en aquellos aspectos que permitan mejorar la convivencia escolar. En la revisión que proponemos, consideramos que sería conveniente profundizar en aspectos tales como:

- La atención a la diversidad (evaluación de diagnóstico, programaciones generales y de aula, atención a los alumnos con problemas graves de conducta).
- El Plan de Orientación y Acción Tutorial (programación de la tutoría, el tutor y sus funciones, el tutor como mediador, formación de los tutores en aspectos relacionados con la convivencia, el plan de acogida del alumnado, aplicación de test sociométricos, relación y atención a las familias, ...).
- La evaluación (preevaluación, criterios de evaluación, juntas de evaluación y actuaciones posteriores, evaluación de la función docente).
- El Equipo Educativo (el trabajo en equipo, horario de permanencia en el centro).

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Atender a la diversidad no es hablar sólo del alumnado con necesidades educativas especiales y profesorado de apoyo. Este concepto está íntimamente relacionado con las ayudas pedagógicas que todos los alumnos y alumnas requieren para su desarrollo y crecimiento personal. Especial mención requiere, partiendo de este principio de atención a la diversidad, el alumnado inmigrante o el que tiene necesidades educativas especiales, ya que estos deberán contar con los recursos necesarios que le permitan una educación y formación de calidad y que les haga posible de hecho integrarse en nuestro sistema educativo, en nuestra sociedad y por tanto posteriormente en nuestro sistema productivo.

La atención a la diversidad es un principio que debe inspirar la organización y el funcionamiento de un centro, es una filosofía

que se viene integrando desde tiempo atrás en nuestro sistema educativo; por tanto, se convierte en un reto que debe estar en la base de la planificación y organización del centro, porque se trata de considerar al alumnado en general, y al que tiene limitaciones, impedimentos o deficiencias en particular, como sujetos de aprendizaje a quienes hay que atender de acuerdo a sus características, posibilidades y necesidades, de forma lo más individualizada posible, facilitándoles así el aprendizaje de los contenidos curriculares, su desarrollo personal y su incorporación a la sociedad.

La atención a la diversidad supone un mecanismo de ajuste de la oferta pedagógica del centro a las capacidades, posibilidades y necesidades del alumnado y, en este sentido, actúa como elemento corrector de las desigualdades de partida. Para ello, se hace necesario, en función de las necesidades reales reflejadas en el Proyecto de Centro, contar con personal de apoyo, docente y no docente, fundamentalmente desde los niveles básicos de la enseñanza, que eliminen, en la medida de lo posible, las diferencias sociales, culturales y de aprendizaje que pueda presentar parte del alumnado.

Se ha constatado en múltiples investigaciones que cuando se logra una buena atención a la diversidad y existe motivación y voluntad para su práctica, ello repercute en aspectos como:

- Mejoran sensiblemente los rendimientos académicos para todos los estudiantes, porque cada cual puede desarrollar al máximo sus capacidades y potencialidades.
- Mejora la convivencia porque se minimiza la afluencia de situaciones de indisciplina y obstaculización del trabajo de los demás, al ofrecer tareas a ese tipo de alumnado que están más próximas a su zona de desarrollo y nivel de competencia curricular.
- Como consecuencia, mejoran las condiciones de la práctica docente, porque se reducen las interrupciones en clase por llamadas de atención y las situaciones de estrés.

Consideraciones y Sugerencias

Para llevar a cabo lo descrito anteriormente es necesario acometer una serie de medidas y estrategias complementarias las unas de las otras:

- Realizar, al inicio de curso, una evaluación de diagnóstico que permita conocer el grado de conocimientos, destrezas y dificultades de aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas del grupo. Esta evaluación va a permitir la elaboración de adaptaciones curriculares de la asignatura con el fin de ajustar las enseñanzas a las competencias reales del alumnado con ciertas dificultades de aprendizaje. No es cuestión de "bajar los niveles" sino de acomodar la metodología y los criterios e instrumentos de evaluación.
- Los Departamentos tendrán en cuenta todo lo anterior a la hora de elaborar las programaciones de aula, en las que incluirán los materiales didácticos y estrategias metodológicas correspondientes.
- Las programaciones de aula deben estar elaboradas, considerándose los libros de texto un material de apoyo a la acción docente del profesorado. La utilización de libros de texto estandarizados, con una metodología, contenidos y estrategias de evaluación en la gran mayoría desvinculados de la realidad de cada contexto educativo, han propiciado que se derive a ellos las programaciones de aula, planteándose así graves problemas de atención a la diversidad.
- La diversificación curricular se debe aplicar exclusivamente a aquellos alumnos que, con actitudes positivas para el aprendizaje, y que por sus necesidades educativas especiales necesitan una adaptación severa de los contenidos que les permita la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria. Se podrá aplicar a partir de 3º de ESO. Ante esta actitud positiva del alumno, el sistema es generoso y se adapta a su necesidad personal.
- Para otro tipo de alumnado, conocido como objetores escolares, que, con su actitud negativa frente a cualquier proce-



so de aprendizaje, genera en el aula un ambiente perjudicial para el resto de sus compañeros y que provoca la desesperación y el desánimo del profesorado, habrá que arbitrar soluciones que permitan la atención apropiada de los mismos, teniendo en cuenta la autonomía pedagógica de los centros.

- La solución pasa por determinar quiénes son esos alumnos, contando con la ayuda del Equipo Educativo, el Orientador, el Tutor, la Dirección del centro y los padres, y posteriormente elaborar un proyecto específico de actuación en el que, si es necesario, se adaptarán todas las normas contempladas en el PCC.
- En estos centros, posiblemente y como quedará reflejado en el Proyecto antes mencionado, hará falta la intervención de personal cualificado (asistentes sociales, sociólogos...) que sirva de puente y coordine las actuaciones del centro con la familia y otras instituciones (Asuntos Sociales, Corporación Municipal, etc.).
- Esta situación se presenta en un número reducido de centros y, normalmente, está provocada por alumnos que provienen de familias desestructuradas, que merecen todo el apoyo de la sociedad a través de sus instituciones, en definitiva, nos referimos a un ACUERDO SOCIAL de apoyo a las familias desfavorecidas en el que se incluyan actuaciones tendentes a conseguir un puesto de trabajo, una vivienda digna, etc.).
- Es importante, para llevar a cabo la atención a la diversidad, contemplar la organización del horario de modo que facilite la posibilidad de agrupamientos flexibles y tiempos escolares factibles de desdobles.
- La Administración educativa debe poner los medios apropiados para que el trabajo en los centros docentes se pueda realizar en las condiciones adecuadas, que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en el PC.
- Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto

colectivas (trabajo en equipo de los Departamentos Didácticos, puesta en común con los Equipos Educativos, coordinación con el Departamento de Orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, información a los padres etc.).

- En el horario preceptivamente establecido, se llevarán a cabo las funciones de atención a padres, tutoría, reuniones de Departamentos Didácticos, atención del aula de convivencia, reuniones de equipos educativos, reuniones con el Departamento de Orientación...

EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

En sentido amplio, podemos entender la orientación como una actividad universal y social que debe cumplir el principio de totalidad, abarcando a todos los alumnos y de todos los niveles. No obstante, dada la imposibilidad social que marca el número tan elevado de sujetos, es necesario realizar una selección de etapas o ciclos en las que esta función orientadora resulte más eficaz, aunque debe llegar a todo niño o joven a través del profesor-tutor.

Entendemos, igualmente, que la Orientación debe de incorporarse como elemento propio de la formación en dos dimensiones, como orientación continua a los alumnos en todas aquellas tareas resultantes del propio proceso de aprendizaje, donde se pueda prever la existencia de un currículo adaptado o diversificado, y como orientación profesional y vocacional contemplando tanto los intereses de los alumnos, como sus aptitudes.

Creemos, de la misma manera, que esta concepción lleva implícito un reconocimiento extraordinario del proceso de tutorización y del papel que el tutor ha de desarrollar. Igualmente, habrá que conseguir incrementar el interés de las familias por el proceso de aprendizaje de sus hijos y de sus propios intereses.

Con este Plan se pretende, tras la exposición general del concepto, modelo y finalidad de la Orientación, establecer los ámbitos, funciones y tareas que están implicados en la Acción Tutorial y, por tanto, corresponden su desarrollo a los tutores y al Departamento de Orientación. Con carácter anual se debe desarrollar el Programa de Actividades de Orientación y Acción Tutorial en el que se deben incluir las actuaciones concretas de los tutores y del Departamento de Orientación.

La tutoría aparece, por tanto, como una actividad integrada en el currículum y no como algo que se deja al arbitrio o buena disposición de algunos profesores o profesoras. Aparece, para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la necesidad de que los grandes temas que integran la acción tutorial se conjuguen con otros contenidos culturales, conceptuales o científicos que constituyen el currículum prescrito. De esta manera, la tutoría supone un proceso de aprendizaje que deja sin sentido toda acción puntual y periférica.

Esta estrecha vinculación entre tutoría, currículum escolar y convivencia, entre actitudes, intereses, normas y contenidos culturales y científicos, motiva que la acción tutorial aparezca como una buena base para indicar la dirección y el sentido de los aprendizajes y conductas.

Podemos concluir expresando que del encuentro entre la acción tutorial y la práctica docente nace la orientación educativa como un instrumento esencial para la mejora de los rendimientos de los alumnos y alumnas y, consecuentemente, para contribuir a la eficacia de la enseñanza y a la mejora de la convivencia escolar.

Consideraciones y Sugerencias

Dada la importancia que la orientación educativa y la acción tutorial tienen en el desarrollo adecuado de los procesos de aprendizaje y de las relaciones interpersonales, consideramos necesaria la revisión y actualización del Plan de Orientación y de Acción Tutorial, fundamentalmente en todos

aquellos aspectos relacionados con la mejora del clima escolar. En esta revisión y posterior actualización se debe incidir en los siguientes aspectos:

- Revisión y actualización de la programación de la tutoría.

La actualización permitirá incluir en la programación aspectos que desarrollen habilidades sociales (conocimiento de las propias emociones, capacidad de control de emociones, reconocimiento de las emociones ajenas) y comportamientos asertivos y de comunicación.

- El tutor y sus funciones.

Siendo diversos los ámbitos de actuación en los que los tutores deben desempeñar su cometido, parece oportuno describir, aunque brevemente, las funciones más características:

a) Para con los Alumnos/as

- Facilitar la integración del alumno/a en su grupo clase y en la dinámica escolar.
- Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje para detectar dificultades y necesidades que presenten.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as, informando de los resultados y asesorándoles sobre las dificultades encontradas y las condiciones de su promoción.
- Favorecer los procesos de maduración y de orientación académica y profesional.
- Desarrollar técnicas de trabajo intelectual.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de participación y solidaridad.
- Facilitar la adquisición de habilidades sociales y personales con aplicación de técnicas de dinámica de grupos.

b) Para con los Profesores/as

- Coordinar el ajuste de la respuesta educativa a través del currículum a las necesidades del alumno/a con el conjunto de profesores/as del grupo.
- Coordinar el proceso evaluador del Equipo Educativo del grupo de alumnos/as.
- Posibilitar líneas comunes de actuación con los demás tutores del mismo nivel



educativo en el marco del Proyecto de Centro.

- Participar, junto a los demás profesores y el Departamento de Orientación, en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Acción Tutorial del Centro.

c) Para con los Padres-Madres

- Potenciar la comunicación para que se mantengan unas relaciones fluidas entre las familias y el centro educativo.
- Facilitar información puntual sobre aspectos que afecten a la educación de los hijos/as.
- Implicar a los padres-madres en la participación y apoyo en el proceso de aprendizaje y en la tarea orientadora.

- El tutor como mediador.

En todos los ámbitos descritos el tutor debe actuar como mediador en la resolución pacífica de conflictos. En aquellos centros que presenten un alto índice de conflictividad escolar, para la elaboración de planes, formación, etc., contará con la colaboración de un educador social o figura similar que realice tareas de intermediación.

- El tutor como coordinador entre el Equipo Educativo y el alumnado de las actuaciones para establecer las normas de convivencia en el aula.

Las normas de convivencia en el aula deben ser consensuadas en asamblea, con seguimiento periódico del cumplimiento o incumplimiento de las mismas y sus correspondientes correcciones.

- Formación de tutores en los temas relacionados con la convivencia.

Los tutores deberán adquirir, si es preciso, una formación específica en conocimientos y técnicas de resolución de conflictos, habilidades sociales e inteligencia emocional.

- Teniendo en cuenta la trascendencia que la acción tutorial tiene en la vida del centro y la dedicación que supone la función del tutor, debe contemplarse la posibili-

dad, en los centros y en los grupos de Educación Secundaria que por sus características especiales lo necesiten, de reducir las horas lectivas necesarias del horario del tutor para dedicarlas a la acción tutorial, siempre que esta medida esté refrendada por un proyecto en el que queden reflejados los objetivos a conseguir y las tareas a desarrollar. Así pues estos tutores deben contar con una reducción de tres horas lectivas para la acción tutorial, una hora para tutoría con el grupo-clase, una segunda hora para tutorías administrativas, y una tercera hora para tutoría de padres y madres. Además una de las horas de guardias debe dedicarse a la coordinación con el Departamento de Orientación. Asimismo, sería conveniente estudiar la posibilidad de incentivar económicamente a los profesores tutores.

- Se hace necesario potenciar el funcionamiento de los Departamentos de Orientación, y asimismo, y en función de las características de cada centro, se debe determinar el número de orientadores y profesionales que lo componen.

Es necesario que, según las peculiaridades del centro, se cuenten con nuevos perfiles profesionales adscritos a los centros. Nos referimos fundamentalmente a trabajadores sociales que desarrollarán tareas de relación entre el centro escolar y las familias cuyos hijos presentan problemas de integración social por lo que realizarán un trabajo coordinado igualmente con los Servicios Sociales municipales. Asimismo, realizarán tareas de intermediación, entre las que destacamos la potenciación en todas sus vertientes de la mediación como sistema de trabajo en las aulas y en el funcionamiento general del centro. Para tal fin deberán además desarrollar adecuadas relaciones con las Administraciones públicas de cara a ofrecer recursos en esta línea.

La figura del Orientador es fundamental como asesor, dinamizador y formador, en su caso, de los profesores y tutores en las tareas que éstos deben desarrollar tanto en la elaboración del Plan y Programa de Acción

Tutorial como en la elaboración del Proyecto Curricular.

Dada la importancia que la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje tiene en el desarrollo inmediato y posterior del alumnado, este Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que estudie la posibilidad de implantar progresivamente en los centros de Educación Infantil y Primaria que por sus dimensiones y especiales características lo requieran, los correspondientes Departamentos de Orientación. El Orientador debe estar perfectamente integrado en la vida del centro y conocer el contexto social y cultural en el que desarrolla su función.

LA EVALUACIÓN

El Consejo Escolar de Andalucía es consciente de la importancia de la evaluación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, pero asimismo es consciente de que la evaluación puede generar situaciones que induzcan a enfrentamientos entre el alumnado, profesorado y las familias.

En la evaluación del alumnado, los profesores deben manejar el número de datos e información que les permita adoptar una decisión acertada y justa por la trascendencia futura que representa para los alumnos y las alumnas. Estimamos que esta decisión, al final de cada proceso de evaluación, es para el profesorado una de las actuaciones que conlleva mayor grado de dificultad y complejidad ya que supone la valoración curricular y personal del alumnado.

En este aspecto, el alumnado y los padres y madres deben percibir que el proceso llevado a cabo ha sido objetivo y responde a lo exigido en las correspondientes programaciones y a los criterios de evaluación establecidos.

Por ello se SUGIERE que el proceso evaluador contenga las siguientes características:

- Evaluar el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta todas las medidas de atención a la diversidad.

- Evaluar el proceso de enseñanza y el Proyecto Educativo que se desarrolla en los centros.
- Potenciar la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, contextualizando el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada comunidad educativa.
- Insistir en el carácter continuo, cualitativo y formativo de la evaluación tanto del proceso de enseñanza como del proceso de aprendizaje.

En un modelo de evaluación así establecido es necesario definir los siguientes elementos fundamentales de su estructura:

- Definición del carácter evaluador, destacando el carácter contextualizado, global, continuo, cualitativo, etc. como debe corresponder a una evaluación formativa. En este sentido, es necesario establecer una evaluación inicial, continua y final, que tendrá en todo momento como referente los objetivos generales de cada etapa educativa. La evaluación debe ser un elemento de ayuda y apoyo que permita atender la diversidad de situaciones personales y colectivas de cada comunidad educativa.
- Definición de la estructura de evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular. En esta línea, la evaluación, como un elemento más del Proyecto Curricular, se configura a través del Proyecto Curricular de Centro en el marco del Proyecto de Centro y debe ser realizada mediante agentes internos y externos de los propios centros.

Consideraciones y Sugerencias

- Entendido lo anterior, los instrumentos de evaluación y seguimiento deben permitir alcanzar los siguientes objetivos:
 - La evaluación del proceso de aprendizaje debe tener como objetivo valorar el grado de desarrollo alcanzado por los alumnos en función de los objetivos generales, que a su vez responden a las exigencias y necesidades que la sociedad requiere



- para la elevación del nivel de calidad de vida, de acuerdo con los principios y valores comúnmente aceptados.
- La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo valorar la práctica docente desarrollada para adecuar en cada momento la acción educativa a las necesidades curriculares del Proyecto Educativo.
 - El proceso evaluador del Proyecto Curricular tendrá como principales objetivos la valoración de la Programación docente y contrastar la adecuación de dicho Proyecto con las necesidades de los alumnos y del centro.
 - Respecto a los alumnos, permitirá conocer el grado de desarrollo alcanzado en cuanto a las capacidades contempladas en los objetivos generales de la etapa en un momento determinado del proceso de enseñanza.
 - Respecto a las familias, facilitará la información necesaria sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos e incitará a su colaboración de manera participativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como corresponde a un modelo evaluador de carácter cualitativo.
 - Respecto a la Administración, podrá hacer efectivo el control social que le ha sido encomendado del sistema educativo y podrá establecer los mecanismos y apoyos necesarios para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - La evaluación requiere un proceso de reflexión y de trabajo en equipo por parte del profesorado. Esto debe posibilitar que independientemente del área o materia que imparta cada profesor haya una puesta en común sobre la evolución de cada alumno y del grupo, evitando que la Junta de evaluación se convierta en un mero trámite burocrático. Una vez detectados los problemas de aprendizaje y comportamiento, en las reuniones de preevaluación y en las Juntas de evaluación, habrá
- que adoptar soluciones individuales y colegiadas por parte del Equipo Educativo.
- No se puede seguir, en la evaluación del alumnado, haciendo uso exclusivamente del tradicional examen escrito al final del proceso educativo; son muchas las acciones y estrategias que el profesor debe poner en marcha para que la evaluación del aprendizaje sea coherente, fiable y asimismo justificable ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Los criterios de promoción deben ser claros, precisos y públicos, permitiendo que si después del debate de la Junta de evaluación no hubiese acuerdo en la promoción de algún alumno/a pueda utilizarse la votación de todos sus miembros, debiendo manifestarse al respecto todos ellos, para determinar la decisión de promoción.
 - Es evidente que el proceso de evaluación supone trabajo en equipo, puestas en común, debates, acuerdos, preevaluaciones y Juntas de evaluación cuya temporalización es elevada.
 - Una vez finalizadas las Juntas de evaluación, la Jefatura de Estudios debe realizar un análisis de los resultados obtenidos por áreas, niveles y grupos. Estos datos serán remitidos a los distintos Departamentos didácticos para que, si es necesario, modifiquen, adapten y corrijan los aspectos recogidos en el Proyecto Curricular.
 - En las Juntas de preevaluación y evaluación se levantarán las actas correspondientes, en las que quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el Equipo Educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.
 - En las citadas actas deberán quedar reflejas las actuaciones del profesorado, tanto en los aspectos de rendimiento académico como en los relacionados con la con-

vivencia. Esto supone un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en las programaciones didácticas y de las normas de convivencia generales y específicas de aula.

EL EQUIPO EDUCATIVO

Todo lo anterior es trascendental para el desarrollo adecuado del Proyecto Curricular, pero si realmente existe el compromiso de toda la comunidad educativa de mejorar sustancialmente la convivencia en nuestros centros escolares, el Equipo Educativo deberá reunirse de forma periódica para detectar si se han producido actuaciones contrarias a la convivencia y determinar las medidas educativas, y en su caso correctoras, que se deban aplicar.

Además de las actuaciones de trabajo en equipo, mencionadas con anterioridad, el profesorado seguirá ejerciendo las actuaciones individuales de mediación que debe adoptar ante los hechos que perturben la convivencia.

EL PROFESORADO

No debemos olvidar que la acción docente, fundamentalmente en la ESO, se realiza en un período evolutivo del alumno muy complejo y de importantes cambios personales. Tampoco conviene olvidar que se trata de un nivel obligatorio, en el que se encuentran escolarizados todos los alumnos, algunos de los cuales, a pesar de haber superado legalmente el nivel de Primaria, sin alcanzar los objetivos previstos, no han cambiado de actitud ante el estudio.

Este grupo de alumnos, sobre quienes suelen influir situaciones sociales y familiares no siempre positivas, constituye el gran reto del profesorado de la ESO.

Todos estos elementos nos llevan a la conclusión de que el profesorado debe tener un perfil concreto, dotado de una formación específica e investido del reconocimiento social y profesional propio de su labor educativa.

La formación del profesorado

En ninguno de los planes de estudios conocidos se ha formado al profesorado en aspectos claves como:

- Atención a la diversidad
- Actividades de refuerzo
- La inmigración
- La mediación escolar
- La convivencia y las estrategias de resolución de conflictos
- Idiomas y Nuevas tecnologías

Son pocos los profesores a los que, en su formación inicial, se les formó en los aspectos relacionas, pero no se debe olvidar que el profesor ha de estar en permanente formación y por lo tanto, en la formación permanente es donde se deben salvar estas lagunas. Los Centros de Formación para el profesorado en ejercicio han de ofertar, de forma obligatoria, actividades apropiadas que cubran dichos déficit.

Tanto los ajustes organizativos, de los que hemos hablado anteriormente, como las adaptaciones personales a las exigencias del sistema educativo o a otras metodologías son retos que el profesorado debe asumir personalmente en beneficio propio y en el de los demás; lo contrario sería perjudicial para su realización profesional y para los demás miembros de la comunidad escolar.

Por todo lo anterior, es evidente que la característica que cabría destacar en el profesorado debe ser la profesionalización, que ha de estar basada en una formación permanente adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las tareas que tiene encomendadas y en la incentivación de su trabajo en estricta correspondencia con sus cometidos. Es así cuando se le podrá demandar justamente el ejercicio de tareas y obligaciones de la profesión que libremente se ha elegido.



En este sentido, cabe destacar el Acuerdo Básico firmado en Madrid, el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y distintas organizaciones sindicales sobre condiciones sociolaborales del profesorado, en el marco de la elaboración, tramitación y desarrollo de la Ley Orgánica de Educación, en el que se recogen, entre otros, los siguientes compromisos:

- El Ministerio de Educación y Ciencia elaborará consensuadamente con las Organizaciones sindicales el borrador del futuro Estatuto de la Función Pública Docente, que vendrá acompañado de su correspondiente Memoria Económica. Los primeros contactos para el mismo se iniciaron en el pasado mes de abril y las negociaciones finalizarán antes del 30 de junio de 2006, estableciéndose en esta futura norma los mecanismos necesarios que garanticen la formación continua, la promoción profesional, la movilidad nacional, la seguridad y salud laboral, políticas de igualdad y una especial atención a los supuestos de violencia de género y a la conciliación de la vida familiar y laboral de los docentes no universitarios.
- El Ministerio de Educación y Ciencia propondrá a las Administraciones educativas planes de colaboración para hacer una oferta suficiente y actualizada de formación permanente del profesorado, potenciando especialmente la formación en los propios centros de trabajo y las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y las actividades de refuerzo, la inmigración, la mediación escolar, la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos. Asimismo, se prestará especial atención a la formación en idiomas y en las nuevas tecnologías. Se propondrá la incorporación al Proyecto de Ley Orgánica de Educación de un plan especial que afronte los problemas de violencia en los centros cuya finalidad sea mejorar la convivencia en ellos.
- El Ministerio de Educación y Ciencia propondrá a las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de

Educación, la adopción de medidas que, conforme a sus respectivas programaciones, permitan sustituir una parte de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años por la colaboración en otras tareas educativas y sin reducción retributiva.

- El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a impulsar planes de colaboración con las Comunidades Autónomas para que, del aumento presupuestario plurianual comprometido para Educación, se derive tanto el incremento correspondiente de las plantillas docentes como una mejora de las condiciones económicas del conjunto del profesorado, incentivándose en particular la necesaria actualización y perfeccionamiento profesional, así como la innovación educativa vinculada a la práctica docente. Para ello, y conforme a lo previsto en el apartado de medidas de apoyo al profesorado de la citada Memoria Económica del Proyecto de la LOE, se establecerá un nuevo complemento económico, vinculado a la mayor implicación en las tareas de los centros y a la innovación e investigación educativa, que recibirá todo el profesorado que participe en las actividades y tareas que se determinen, que serán ofertadas a todo el profesorado. El importe inicial e individual de este complemento no será inferior a 60 euros mensuales, pudiéndose incrementar progresivamente conforme a la acreditada participación en las actividades y tareas establecidas.

Consideraciones y Propuestas

Se debe adoptar un modelo obligatorio de formación permanente en horario laboral que garantice la adquisición de nuevos conocimientos, que esté desligado del incentivo económico y cuya certificación indique la superación de los contenidos de la actividad. La formación sería voluntaria sólo en el caso en que fuese demandada por el profesorado y la petición estuviese incluida y justificada en el Plan Anual del Centro. Independientemente, de modo voluntario aquel profesorado que lo desee podrá especializarse en metodología y técnicas que fomenten la convivencia escolar.

Por otra parte, es urgente abordar la formación inicial de los futuros profesores, debiéndose garantizar y asegurar en dicha formación la adquisición de las habilidades pedagógicas y didácticas para el futuro ejercicio de la práctica docente, de tal forma que el acceso a la función docente garantice la profesionalidad de los seleccionados. Paradójicamente, se está dando la circunstancia de que el esfuerzo realizado con la jubilación anticipada del profesorado es infructuoso, dado que la formación de los docentes que acceden por primera vez a las aulas presenta las mismas carencias.

El Consejo Escolar de Andalucía considera muy acertada la decisión adoptada por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales de abordar definitivamente la elaboración del Estatuto de la Función Pública Docente. En este sentido, este Consejo Escolar ya había manifestado, en múltiples ocasiones y expresado en distintos documentos, la necesidad de la elaboración del mencionado Estatuto en el que se desarrollarían los aspectos siguientes:

- Principios y demandas de la EDUCACIÓN PÚBLICA.
- El profesional de la educación. Deberes fundamentales con la educación pública.
- Funciones y tareas a desarrollar por el profesional de la educación:
 - El profesor educador, no mero instructor.
 - El profesor y la atención a la diversidad.
 - El profesor y la convivencia. Estrategias y dinámicas ante los conflictos.
 - Evaluación y promoción.
 - Otros aspectos
- Acceso a la función docente
- La formación inicial.
- La formación permanente.
- Necesidad del trabajo en equipo.
- Departamentos Didácticos. (El Proyecto Curricular, Capacidades generales-Objetivos de área, Evaluación-promoción, la diversidad: Adaptaciones curriculares, materiales de refuerzo. Programaciones de aula...)
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Jefes de Departamento)
- Equipo educativo

- Juntas de evaluación y preevaluación
- Jornada laboral. Horarios.
- Absentismo.
- Tiempos de encuentro. Reestructuración organizativa (horarios, espacios, medios,...).
- Evaluación de la función docente.
- Reconocimiento social del profesorado.
- Retribuciones.
- Condiciones laborales.

LAS MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO

Los padres y las madres tienen una responsabilidad fundamental en la educación de sus hijos.

La participación de los padres y madres en el centro educativo juega un papel determinante en la construcción de la convivencia escolar. Esta participación puede adoptar diversas modalidades, aunque básicamente se podrían diferenciar dos tipos de participación: la implicación individual, relacionada principalmente con la situación escolar de los hijos, y la implicación colectiva, que se produce en los distintos niveles del sistema educativo en los que legalmente se reconoce la presencia de los padres: Consejo Escolar de centro, en el que están representados todos los sectores de la comunidad educativa, y las Asociaciones de Padres de Alumnos.

La nueva configuración de la sociedad, en la que cabe destacar el importante logro conseguido con la incorporación de la mujer al mundo laboral, ha supuesto un cambio esencial en el concepto de la organización familiar, en la que el tiempo dedicado a los hijos suele ser cada vez más reducido. Evidentemente, esto supone nuevas demandas de atención a los alumnos que deben ser atendidas por las Administraciones competentes, pero asimismo los padres no deben olvidar el papel crucial que juega la familia en el proceso de socialización de sus hijos. Si se trata de educar, inhibirse no es la mejor solución ni descargar en la escuela una responsabilidad que a todas luces es una responsabilidad compartida. La tolerancia, el



respeto mutuo, el juicio crítico y el deseo de aprender son valores que difícilmente se adquirirán en la escuela si no existe una influencia paterna previa.

Estas acciones coordinadas, entre padres y profesores, que, en buena lógica, parecen sensatas y procedentes, chocan en la práctica con dificultades derivadas de puntos de vista divergentes que se manifiestan, en la mayoría de los casos, de forma antagónica y suspicaz. Con más frecuencia de lo deseable padres y profesores mantienen posturas enfrentadas e intransigentes.

Es aconsejable la realización de contratos pedagógicos, reflejados en el ROF, entre los centros y las familias al inicio de cada curso escolar, en los que se acuerden los derechos y deberes de cada parte, de los docentes y de los padres y madres, en la educación y formación de sus hijos e hijas. Incluso los propios alumnos y alumnas deben comprometerse en este documento escrito.

Como es fácil apreciar, la escuela democrática ha formalizado la participación de los padres en los órganos de gestión y dirección de los centros; su inclusión en el Consejo Escolar indica que a los padres se les asigna un papel que afecta directamente a los aspectos relativos al funcionamiento de la institución escolar, tales como: la aprobación de los proyectos educativos, la toma de decisiones en la resolución de conflictos de toda índole, la elaboración de las normas de convivencia, las relaciones del centro con su entorno, las líneas de actuación para rentabilizar los recursos humanos y materiales, la determinación de algunos criterios para la admisión de alumnos y cualquier otro aspecto que resulte significativo en la realidad escolar.

Esta cultura de la participación, no obstante, ha condicionado sustancialmente el funcionamiento de la institución escolar y, aun siendo cierto que este modelo se ajusta a los requerimientos de las sociedades democráticas, no es menos cierto que ha generado nuevas situaciones de relación que inciden decisivamente en el clima de convivencia de la escuela.

Así, se podría decir que el ambiente de funcionamiento de los Consejos Escolares y la implicación de las Asociaciones de Padres en las actividades de los centros pueden ser los índices que establezcan el nivel y calidad de la convivencia de las instituciones escolares. Un Consejo Escolar en el que los padres son aceptados, no sólo por el derecho que les asiste de pertenecer a este órgano, sino por la importancia de sus opiniones en la toma de decisiones que afectan a la dinámica general del centro y en el que los padres apoyan, estimulan o valoran democráticamente las propuestas del Claustro, contribuye decididamente a fomentar la cultura comunicativa y a potenciar la convivencia que constituyen el ideal de participación de las escuelas.

Desgraciadamente, aún hay casos en que padres y profesores no adoptan actitudes favorables a la colaboración y a la aceptación de compromisos mutuos desde el respeto y conocimiento de sus derechos y deberes. La cultura de la participación aún no ha calado y no se ha potenciado por los responsables políticos.

Muchos padres aún perciben que su presencia en el Consejo Escolar, órgano de máxima representación del centro, es la de meros espectadores que disciplinadamente deben acatar las decisiones del colectivo mayoritario: el profesorado.

Muchos profesores aún consideran que algunos padres pretenden imponer sus criterios desde el desconocimiento de la norma, así como controlar y fiscalizar todas las acciones formativas y de gestión que se llevan a cabo en el centro educativo.

Consideraciones y Propuestas

- Establecer en el Proyecto de Centro las funciones mínimas de participación de los padres con la finalidad de potenciarla y favorecerla en los centros.
- Delimitar las funciones de la participación de los padres en el Centro Educativo-Proyecto Educativo.



- Desarrollar acciones para promover la participación de las familias, especialmente a través de sus asociaciones, que estimulen su participación activa en el desarrollo del Proyecto de Centro. Es necesario que los padres y madres puedan sentir la vivencia de pertenecer realmente a la comunidad educativa.
- Atender las necesidades formativas de los padres, así como las demandas de asesoramiento e información necesarias para conseguir una mayor y más adecuada participación de éstos en los centros educativos, en el ámbito familiar y en la sociedad en general.
- Dinamizar el funcionamiento de las Escuelas de Padres, que deben ser foros de participación en los que se puedan organizar sesiones formativas sobre temas relacionados con el Sistema Educativo y con la convivencia escolar. Los temas relacionados con la convivencia serán los mismos que se van a trabajar con los alumnos en el centro educativo.
- Implicar a la Administración educativa en la formación del movimiento de padres, utilizando, en su caso, los recursos de los Centros de Profesorado.
- Propiciar acciones formativas conjuntas, entre padres y profesores, sobre temas que incidan en la autonomía de funcionamiento de los centros y en el significado de participación, convivencia, colaboración y corresponsabilidad en la educación.
- Establecer un calendario de reuniones periódicas entre el Equipo Directivo y las Juntas Directivas de las Asociaciones de Padres.
- Crear en el centro educativo una cultura de diálogo, con transparencia en la información y participación entre los profesores, los padres, los alumnos y el personal de administración y servicios.
- Prestar una atención preferente a las tutorías con los padres, facilitándoles el lugar y tiempo adecuados para que puedan asistir a ellas.
- Posibilitar a los padres las entrevistas y reuniones con el resto del profesorado.
- Crear la figura del Delegado de Padres que asistirá a las Juntas de evaluación del grupo correspondiente. A tal efecto, se le facilitará la información suficiente en cuanto a criterios de evaluación y medidas a adoptar ante los problemas de aprendizaje y de convivencia. Esto supone un trabajo adicional entre el tutor y el representante de los padres del grupo correspondiente, por lo que sería conveniente establecer los criterios de participación y aspectos a tratar y a desarrollar.
- Favorecer y potenciar el asociacionismo desde la Administración educativa, a través de las Direcciones de los centros, concienciando a todos los sectores de la comunidad educativa de la importancia de la creación de la AMPA en el centro.
- Los Equipos Directivos deberán tener reuniones preparatorias de los temas a tratar en las sesiones del Consejo Escolar con los representantes de padres, de la misma forma que se realiza con el colectivo de profesores. Estas reuniones previas son trascendentales en todos los casos pero imprescindibles en las sesiones referentes al Plan Anual de Centro, en el que deberá estar incluido el Plan de Convivencia, en la revisión trimestral del mismo, y de la Memoria Final, especialmente la que afecte a los temas a tratar en los Consejos Escolares, con el tiempo suficiente para poder hacer aportaciones a la misma.

EL ALUMNADO

Los alumnos y alumnas son los principales usuarios del sistema educativo, y todos los esfuerzos realizados por la Administración y la comunidad educativa a la que pertenecen van encaminados exclusivamente a conseguir para ellos una formación que esté en consonancia con los tiempos que les ha tocado vivir.

Con el alumnado surgen inconvenientes por la dificultad que conlleva la aplicación de las adaptaciones curriculares y por los problemas de convivencia que se generan.

Actualmente, casi siempre que se alude a las relaciones entre adolescentes en el medio escolar, se suele hacer desde los términos maximalistas, tantas veces denunciados por padres, profesores y medios de comunicación, del maltrato entre compañeros y de las agresiones verbales o incluso físicas sufridas por algún miembro de la comunidad educativa. Sin que se pueda negar que se han dado, y se dan, casos de violencia, que revisten en ocasiones cierta gravedad, la verdad es que se trata de episodios que no constituyen un fenómeno generalizado, aunque sí preocupante y que, como responsabilidad de todos, debemos evitar.

Consideraciones y Propuestas

El proyecto educativo contempla la formación en la cultura de la participación y la convivencia. En el caso del alumnado aprenderá estas cualidades a través de la participación. Los cauces para llevar a cabo este objetivo son:

a) Los alumnos en el aula

El profesorado desarrollará las estrategias convenientes para que el clima del aula sea el adecuado y el alumno pueda ejercer su derecho a participar sin sentirse coaccionado y en el respeto mutuo que debe existir entre el profesor-alumno y con los demás compañeros. Si este primer elemento no se desarrolla, difícilmente se podrá llevar a cabo la participación en otras situaciones como son: Delegados de grupo, Juntas de Delegados, representantes en el Consejo Escolar...

Para que este proceso se pueda llevar a cabo, la convivencia en el aula estará regulada por las normas que democráticamente deberán ser asumidas por los profesores y los alumnos.

Los alumnos intervendrán en las evaluaciones internas y externa del Proyecto Educativo del Centro. Asimismo deben

intervenir en la evaluación de la función docente.

b) Los Delegados de grupo

Los alumnos que asumen esta responsabilidad deben sentirse útiles, sirviendo de enlace entre el grupo de alumnos, los profesores, tutores y el Equipo Directivo.

Una de las herramientas para desarrollar las funciones que se les encomiendan puede ser la AGENDA DEL DELEGADO, en la que quedan reflejadas las actitudes del grupo, individual y colectivamente, las incidencias cotidianas de relación con el profesorado, los encuentros y comunicaciones con el grupo, tutor y Equipo Directivo.

La agenda del delegado de curso puede solucionar en parte las dificultades existentes para que la participación en la resolución de conflictos sea efectiva. Este es uno de los cauces de información de la comunidad educativa.

Se deben establecer los mecanismos y procedimientos que posibiliten la participación de los Delegados de grupo en las Juntas de evaluación. Las reuniones de las Juntas de evaluación y preevaluaciones se prepararán previamente con los tutores correspondientes, analizando, en su caso, la evolución de la convivencia en su grupo y revisando el grado de cumplimiento de las normas de convivencia en el aula.

c) La Junta de Delegados

Es el foro que analiza y debate, de forma autónoma y en ocasiones de forma tutelada, las cuestiones que afectan a un grupo o grupos así como las que atañen al funcionamiento general del centro.

Asimismo, el Equipo Directivo podrá requerir de la Junta de delegados su opinión sobre cualquier aspecto relativo a la vida del centro.

d) Los alumnos en el Consejo Escolar

Los Equipos Directivos deberán tener reuniones preparatorias de los temas a tratar en las sesiones del Consejo Escolar con los representantes del sector de alumnos, de la

misma forma que se realiza con el colectivo de profesores. Estas reuniones previas son trascendentales en todos los casos pero imprescindibles en las sesiones referentes al Plan Anual de Centro, en el que está incluido el Plan de Convivencia, en la revisión trimestral del mismo y de la Memoria Final.

Para que sea efectiva la participación del alumnado en este órgano, los representantes de los alumnos se reunirán con los miembros de la Junta de delegados, para que a su vez éstos puedan trasladar la información a su grupo. De esta manera se da la posibilidad de debatir previamente los temas planteados, así como elevar propuestas consensuadas al Consejo Escolar.

Se debe favorecer y potenciar el asociacionismo de los alumnos en el Centro.

Asimismo es necesario establecer los mecanismos necesarios para el desarrollo de la mediación entre iguales. Es preciso organizar y potenciar herramientas que fomenten la participación del alumnado en la regulación de la convivencia en el centro -desde su participación en la asamblea de aula, a la elaboración de las normas de convivencia, a su participación en la Junta de delegados o en la Comisión de Convivencia... hasta compartir la responsabilidad de ayudar a un compañero/a en situaciones determinadas, como alumno-tutor-.

Dada la trascendencia de la mediación para mejorar la convivencia escolar en los centros, su análisis se abordará en un apartado específico.

LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Los poderes públicos tienen la responsabilidad de garantizar la educación de todos los ciudadanos, así como la obligación de que se apliquen y desarrollen los principios fundamentales que las leyes educativas establecen. Para ello se deberán aportar los recursos humanos, materiales e infraestructuras necesarias para alcanzar los objetivos previstos.

Consideraciones y Propuestas

El Proyecto de Centro es el elemento que permite aplicar la autonomía pedagógica y organizativa a través de un compromiso de trabajo que debe asumir toda la comunidad educativa y que le da identidad propia a partir de sus propios recursos. Esto supone que cada centro debe recibir un trato diferenciado, por parte de la Administración educativa en función de sus necesidades reales, de sus demandas específicas, tanto en recursos humanos como materiales.

Se hace necesario exigir a los centros educativos, a través de los servicios competentes, la revisión y actualización del Proyecto de Centro.

La Administración atenderá preferentemente a aquellos centros que, por sus características desfavorables así lo requieran, permitiendo la modificación de la ratio e incluso de los contenidos curriculares, la ampliación del cupo de profesionales de la enseñanza, el asesoramiento de un sociólogo o trabajador social, que sirva de puente y coordine las actuaciones del centro con la familia y otras instituciones (Asuntos Sociales, Corporación Municipal, etc.).

Esta situación se presenta en un número reducido de centros y, normalmente, está provocada por alumnos que provienen de familias desestructuradas, que merecen todo el apoyo de la sociedad a través de sus instituciones, en definitiva, nos referimos a un ACUERDO SOCIAL de apoyo a las familias desfavorecidas en el que se incluyan actuaciones tendentes a conseguir un puesto de trabajo, una vivienda digna, etc.).

La Consejería de Educación facilitará al profesorado información, asesoramiento y asistencia letrada en aquellas situaciones derivadas de su desempeño profesional que puedan llevar aparejadas responsabilidades de índole civil o penal. Asimismo, le garantizará suficiente protección en los casos que pudiera verse afectado por una demanda interpuesta por la vía jurisdiccional civil o



penal, creando los protocolos de actuación que sean pertinentes en cada caso.

La Administración educativa deberá apoyar al profesorado de las agresiones que pueda sufrir, creando un protocolo de actuación, que entre otros aspectos debe contener: la asistencia jurídica, apoyo institucional, mecanismos posteriores a la agresión, apoyo psicológico si lo requiriera.

La Administración educativa establecerá los convenios y acuerdos necesarios con las instituciones, organizaciones y asociaciones que se relacionan, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los centros escolares.

- Consejería de Justicia y Administración Pública, Consejería de Empleo, Consejería de Salud, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, etc.
- Corporaciones Locales.
- Asociaciones de vecinos.
- ONGs, Asociaciones de inmigrantes, etc.

Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de la Juventud.